



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0157-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 15 de Julio de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°02624-2020, que la administrada Sra. GLORIA PAMELA SANCHEZ NAKAHATA identificada con DNI N°08741720, quien solicita VISACION DE PLANOS con fines de Prescripción Adquisitiva de Dominio ante Registros Públicos, del predio ubicado en la Urb. Casuarinas, Mz. B Lt. 7, Jr. Francisco Reynoso N°151, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 200.00 m2.

CONSIDERANDO:

La administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 25.02.2020
- Copia simple de Declaración Jurada de Autovalúo a favor de Gloria Pamela Sánchez Nakahata
- Copia simple de DNI de la Sra. Gloria Pamela Sánchez Nakahata
- Copia simple de Acta de Sucesión Intestada a favor de Gloria Pamela Sánchez Nakahata
- Copia fedateada de Contrato de Compra-Venta de Inmueble con firma legalizada
- Copia simple de Contrato de Compra Venta de Inmueble
- Memoria Descriptiva y Plano Perimétrico-Ubicación PU-01 firmado por el Ing. Víctor Teófilo Heredia Vila CIP N°180784
- Recibo de pago N°01922 de fecha 27.02.2020, con un monto S/. 115.00;

Que, con informe N°0351-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 15.07.2020, emite la opinión de procedencia de la Visación de Plano Perimétrico-Ubicación PU-01 y Memoria Descriptiva, del predio urbano ubicado en la Urb. Casuarinas, Mz. B Lt. 7, Jr. Francisco Reynoso N°151, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 200.00 m2;

Que, la visación de planos es un acto administrativo que no genera Derechos Patrimoniales, constituye un requisito exigido por el Art. 505 Inc. 2), 3) y 4) del Código Procesal Civil para admitir una Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio, de tal manera que es la Autoridad Jurisdiccional quien está conferida de competencias para otorgar, restituir o desconocer derechos de carácter patrimonial o la vía notarial decisión que la toma el recurrente, en lo que corresponde;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General DS N° 004-2019-JUS, la Resolución N° 383-2001- AL sobre Delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la VISACIÓN de Plano Perimétrico-Ubicación PU-01 y Memoria Descriptiva, elaborados y firmado por el Ing. Víctor Teófilo Heredia Vila CIP N°180784, del predio urbano ubicado en

"Cañete, Cuna y Capital de Arte Negro Nacional"

Jr. SOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2887

Pág. Web: www.municipalidadcañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

la Urb. Casuarinas, Mz. B Lt. 7, Jr. Francisco Reynoso N°151, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con las siguientes especificaciones técnicas:

POSESIONARIOS: GLORIA PAMELA SANCHEZ NAKAHATA

UBICACIÓN : Urb. Casuarinas
Mz. B Lt. 7
Jr. Francisco Reynoso N°151
DISTRITO : San Vicente
PROVINCIA : Cañete
DEPARTAMENTO: Lima

MEDIDAS Y LINDEROS

Frente : Colinda con Jr. Francisco Reynoso, mediante línea recta C-D de 1 tramo, que mide 8.00 ml.
Derecha : Colinda con Lote N°6, mediante línea recta A-D de 1 tramo, que mide 25.00 ml.
Izquierda : Colinda con Lote N°8, mediante línea recta B-C de 1 tramo, que mide 25.00 ml.
Fondo : Colinda con Lote N°20, mediante línea recta A-B de 1 tramo, que mide 8.00 ml.
Área : 200.00 m²
Perímetro : 66.00 ml

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISIDORO ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OFICINA DE CONTROL URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739